



INFORME DEL SERVICIO DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

N-07071

ISRAEL CHEMICALS / SUPRESTA

Con fecha 6 de julio de 2007 ha tenido entrada en este Servicio de Defensa de la Competencia notificación relativa a la adquisición del control exclusivo de SUPRESTA LLC (en adelante SUPRESTA) por parte de ISRAEL CHEMICALS LIMITED (en adelante ICL) por medio de la adquisición de acciones.

Dicha notificación ha sido realizada por ICL según lo establecido en el artículo 15.1 b) de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia por superar el umbral establecido en el artículo 14.1 a). A esta operación le es de aplicación lo previsto en el Real Decreto 1443/2001, de 21 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 16/1989, en lo referente al control de las concentraciones económicas.

El artículo 15 bis de la Ley 16/1989 establece que: "El Ministro de Economía, a propuesta del Servicio de Defensa de la Competencia, remitirá al Tribunal de Defensa de la Competencia los expedientes de aquellos proyectos u operaciones de concentración notificados por los interesados que considere pueden obstaculizar el mantenimiento de una competencia efectiva en el mercado, para que aquél, previa audiencia, en su caso, de los interesados dictamine al respecto".

Asimismo, se añade: "Se entenderá que la Administración no se opone a la operación si transcurrido un mes desde la notificación al Servicio, no se hubiera remitido la misma al Tribunal".

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 15.2 de la Ley 16/1989, la notificante solicita que, en el caso de que el Ministro de Economía resuelva remitir el expediente al Tribunal de Defensa de la Competencia, se levante la suspensión de la ejecución de la operación.

Según lo anterior, la fecha límite para remitir el expediente al Tribunal de Defensa de la Competencia es el **6 de agosto de 2007**, inclusive. Transcurrida dicha fecha, la operación notificada se considerará tácitamente autorizada.

I. NATURALEZA DE LA OPERACIÓN

La operación notificada consiste en la adquisición del control exclusivo de SUPRESTA LLC por parte de ISRAEL CHEMICALS LIMITED

La operación de concentración se materializa por medio de un contrato de compraventa de participaciones entre SUPRESTA HOLDING LLC (vendedor) e ICL (como comprador) de fecha 24 de junio de 2007.

La operación de concentración notificada, está condicionada a la autorización de las Autoridades Españolas de competencia. La operación también se notificará en Alemania, Grecia, Portugal, Estados Unidos, Brasil, China y Taiwán.



II. RESTRICCIONES ACCESORIAS

II.1 Obligación de no captación

La sección V.10 del Contrato de Compraventa impone al vendedor la obligación de no captar a sus empleados clave durante un plazo [“no superior a tres años”]¹.

II.2 Valoración

El apartado 5 del artículo 15.bis de la Ley 16/1989 establece que podrán entenderse comprendidas dentro de una operación determinadas restricciones a la competencia accesorias, directamente vinculadas a la operación y necesarias para su realización

Teniendo en cuenta los precedentes nacionales y comunitarios, así como la Comunicación de la Comisión sobre las restricciones directamente relacionadas y necesarias para las operaciones de concentración (2005 C 56/03), se considera que en el presente caso la duración y el contenido de la obligación de no captación no va más allá de lo que de forma razonable exige la operación de concentración notificada considerándose, por tanto, como parte integrante de la operación.

III. APLICABILIDAD DE LA LEY 16/1989 DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

De acuerdo con la notificante, la operación no entra en el ámbito de aplicación del Reglamento (CE) nº 139/2004 del Consejo, de 20 de enero, sobre el control de las concentraciones entre empresas.

La operación notificada cumple, sin embargo, los requisitos previstos por la Ley 16/1989 para su notificación, al superarse el umbral establecido en el artículo 14.1 a) de la misma.

IV. EMPRESAS PARTÍCIPES

IV.1.- ISRAEL CHEMICALS Ltd (“ICL”)

ICL es una multinacional controlada en última instancia por ISRAEL CORPORATION ([...] % de sus acciones), que opera principalmente en el ámbito de los fertilizantes y los productos químicos especializados, a través de cuatro segmentos principales: fertilizantes, productos industriales, productos de alto rendimiento y productos metalúrgicos².

ICL se encuentra presente en España a través de: IBERPOTASH, S.A.³, TRAFICO DE MERCANCIAS, S.A.⁴, EUROBROM sucursal en España⁵, PENNGAR HISPANIA, S.L.⁶, IDE Canarias, S.A.⁷, una participación de un 50% en FERTILIZERS NATURALIS DE CHILI S.A.⁸. y de un 20% en DETELCA UTE⁹.

¹ Se indican entre corchetes aquellas partes del informe cuyo contenido exacto se ha declarado confidencial.

² Además, ICL se encuentra presente en actividades tales como la desalinización del agua (a través de una sociedad consolidada proporcionalmente) y el transporte terrestre (MIFALEI TOVALA Ltd.).

³ Propiedad en un 78,9% de las subsidiarias de ICL, DEAD SEA WORKS Ltd. Y ASHLI CHEMICALS (Holland) B.V.

⁴ Propiedad al 100% de la subsidiaria de ICL, IBERPOTASH S.A.

⁵ Propiedad al 100% de la subsidiaria de ICL, EUROBROM B.V. (Países Bajos).

⁶ Propiedad al 100% de la subsidiaria de ICL, PENGAR S.A. (Francia).

⁷ Propiedad al 100% de la subsidiaria de ICL, IDE TECHNOLOGIES, Ltd.

⁸ A través de su subsidiaria NUTRISI HOLDING (Bélgica).

⁹ A través de su subsidiaria IDE TECHNOLOGIES, Ltd.



EUROBROM sucursal en España¹⁰ es según la notificante la única empresa que tiene relación con los productos ignífugos bromados.

La facturación del Grupo ICL en los tres últimos ejercicios económicos, conforme al artículo 3 del Real Decreto 1443/2001 es la siguiente:

Volumen de ventas del Grupo ICL (millones de euros)			
	2004	2005	2006
Mundial	[<5000]	[<5000]	[<5000]
Unión Europea	[>250]	[>250]	[>250]
España	[>60]	[>60]	[>60]

Fuente: Notificación

IV.2.- SUPRESTA LLC (“SUPRESTA”)

SUPRESTA es propiedad al 100% a través de SUPRESTA HOLDINGS LLC, de RIPPLEWOOD HOLDINGS LLC, una sociedad de inversiones de capital privado con sede en Nueva York y especializada en inversiones en participaciones industriales.

SUPRESTA produce productos de fósforo que utilizan en la prevención de incendios (por ejemplo, productos ignífugos organofosforados -o con contenido de fósforo); aditivos plastificantes, que aumentan la maleabilidad del plástico, y fluidos funcionales piroresistentes, utilizados en sistemas hidráulicos. También produce productos especializados inorgánicos.

SUPRESTA no posee subsidiaria alguna en España, aunque mantiene una oficina de venta en Barcelona.

La facturación de SUPRESTA en los tres últimos ejercicios económicos, conforme al artículo 3 del Real Decreto 1443/2001 es la siguiente:

Volumen de ventas de SUPRESTA (millones de euros)			
	2004	2005	2006
Mundial	[<5000]	[<5000]	[<5000]
Unión Europea	[<250]	[<250]	[<250]
España	[<60]	[<60]	[<60]

Fuente: Notificación

V. MERCADOS RELEVANTES

V.1. Mercados de producto

El sector afectado por la operación es la producción de productos ignífugos. La notificante indica que la única actividad de ICL adyacente a la de SUPRESTA es la producción de productos ignífugos con base de bromo que produce dentro del segmento de productos industriales.

La autoridad de competencia Europea tuvo la ocasión de analizar los productos ignífugos en el asunto *Alcan/Alusuisse*, donde definía los productos ignífugos como aditivos que pueden mezclarse o aplicarse como tratamiento a materiales orgánicos tales como plásticos, materiales

¹⁰[...]



textiles o madera y reducen la probabilidad estadística de que se declare fuego al ofrecer una mayor resistencia a la ignición en una amplia gama de fuentes potenciales de incendios.

El uso cada vez mayor de productos ignífugos en materiales inflamables, principalmente en los compuestos plásticos tales como cables y conexiones, se ve fomentado por la normativa estatal y el conocimiento de los consumidores de las normas de seguridad contra el fuego.

Los productos ignífugos reducen la facilidad de ignición, la generación de humo y la tasa de combustión del plástico. En su composición pueden ser orgánicos e inorgánicos. Los productos se pueden clasificar además como reactivos o aditivos. Existen varios tipos de productos ignífugos, con composiciones químicas diferentes, que funcionan reduciendo al mínimo alguno de los elementos necesarios para que se produzca el fuego (combustión, energía calorífica y oxígeno).

El término producto ignífugo describe una función y no una categoría química, existiendo una gran categoría de productos químicos que se utilizan para este propósito, siendo necesaria esta variedad ya que los materiales y productos que se consideran a prueba de incendio son de naturaleza y composición muy diferentes. La eficacia de un producto ignífugo es específica para cada producto inflamable.

Los productos ignífugos se dividen, según indica la notificante, en 5 grandes grupos, si bien existen otros tipos de importancia comparativamente menor:

1. Trihidratos de alúmina (ATH): el más utilizado en todo el mundo, con un tercio de ventas de productos ignífugos, se utilizan principalmente en PVC, PP y PE;
2. Con base de bromo, el segundo más utilizado en términos de volumen; sus principales aplicaciones son termoplásticas y polímeros termoestables, en su mayoría poliestireno (HIPS), ABS, nylon, PBT/PET y epoxy.
3. Con contenido de fósforo: utilizados principalmente en polímeros, pinturas y recubrimientos, textiles y fluidos hidráulicos;
4. Hidrocarburos clorados, el tercer tipo más amplio de productos ignífugos, se utilizan principalmente en algunos plásticos, pero también en aplicaciones de caucho y, en combinación con ATO, en polietileno, poliéster insaturado y PVC;
5. Oxido de antimonio: sin ser propiamente productos ignífugos, se utilizan en combinación con productos ignífugos halogenados como sinergias para potenciar el efecto de los productos ignífugos y para reducir el humo.

SUPRESTA fabrica y vende productos ignífugos con base de fósforo que clasificados según sus aplicaciones, y subdivididos según la correspondiente aplicación ignífuga son:

(i) *Espuma flexible de poliuretano*: Fyrol_R TDCP (tri(2,3-dicloropropil) fosfato), que se utiliza principalmente para colchones y muebles.

(ii) *Espuma rígida de poliuretano*: Fyrol_R TDCP (tri (cloroisopropil) fosfato), TCEP (tri (2-carboxietil) fosfina), que se utiliza principalmente para materiales de construcción.

La aplicación de poliuretano (flexible y rígida) constituye un [...] % del negocio de SUPRESTA.

(iii) *PC/ABS* (policarbonato/acrilonitrilo butadieno estireno), que se utilizan en productos eléctricos y electrónicos.

(iv) *PPO/HIPS* (polióxido de fenileno/poliestireno de alto impacto): Fyroflex_R RDP (difosfato de tetrafenilo resorcinol), BDP (difosfato de tetrafenilo bisfenol A), que se utiliza en productos eléctricos y electrónicos.

(v) *Policloruro de vinilo*: Fosfato de difenilalquilo (Phosflex), que se utiliza principalmente para la protección de cables y láminas flexibles.

Ninguno de estos productos según el notificante posee equivalente en los productos producidos por ICL a base de bromo, por las siguientes razones:

1. Requieren materias primas diferentes: unos requieren fósforo, cloro, tricloruro de fósforo, cloro, tricloruro de fósforo y oxiclورو de fósforo, mientras que los otros necesitan bromo, cloruro, sosa cáustica, fenol, bisfenol A y óxido difenil;
2. Corresponden a aplicaciones diferentes de plásticos, debido a las diferencias en su precio, propiedades y características;
 - Las principales aplicaciones de los productos de fósforo son la espuma de poliuretano (flexible y rígida), mientras que las principales aplicaciones de los productos ignífugos de bromo son el poliestireno (HIOS), ABS, nylon, PBT/PET y epoxi.
 - Si bien en teoría, los productos ignífugos con base de bromo y fósforo pueden utilizarse en aplicaciones de espuma rígida de poliuretano, cada uno de ellos debe utilizarse para productos diferentes.
 - Los productos que contienen materiales ignífugos de fósforo son productos de elevado coste y alto rendimiento que sólo se utilizarán donde los de bromo no sean adecuados, generalmente debido a cuestiones medioambientales relacionadas con los productos ignífugos de bromo.
3. Poseen diferentes propiedades y química: es difícil obtener altas proporciones de fósforo en una molécula, las moléculas con alto contenido de fósforo tienden a ser inestables y volátiles y la toxicidad del fósforo impone límites a su utilidad;
4. Se diferencian en su utilización en el producto final: el tipo de producto ignífugo utilizado dependerá del material y el grado de seguridad contra incendios necesario;
5. Las resinas con base de bromo son mucho menos costosas que las resinas con base de fósforo (con una diferencia de más del 50%).

En el asunto *Alcan/Alusuisse*, si bien se analizaba un tipo específico de producto ignífugo no presente en esta operación (el trihidrato de alúmina), la Decisión de la Comisión sugiere que cada uno de los distintos productos ignífugos constituye un mercado de producto diferente en base a los siguientes motivos:

1. Diferentes costes por la utilización de productos ignífugos (que dependen del coste relativo de los productos ignífugos y por los diferentes volúmenes de productos ignífugos necesarios en el proceso de fabricación);
2. Las cuestiones medioambientales relativas a ciertos tipos de productos ignífugos;
3. Los procesos industriales para los que son adecuados los productos ignífugos; y
4. los diferentes niveles de humos generados por la combustión de los productos ignífugos.

Por tanto, este Servicio analizará la incidencia de la operación en el demarcado de fabricación de productos ignífugos con contenido de fósforo¹¹.

V. 2. Mercado geográfico

En línea con las autoridades de competencia, las partes consideran que el ámbito geográfico del mercado de los productos ignífugos con contenido en fósforo es al menos el territorio de la Unión Europea o el Espacio Económico Europeo, si bien el notificante indica que el mercado de los productos ignífugos de fósforo ha mostrado una creciente globalización y se han desarrollado operadores mundiales, especialmente con el desarrollo de los fabricantes chinos.

VI. ANÁLISIS DE LOS MERCADOS

VI.1.- Estructura de la oferta

El tamaño del mercado europeo de los productos ignífugos con contenido en fósforo, según estimaciones de SUPRESTA, ascendió en 2006 a [...] millones de kg. con un valor total de [...] millones de euros. En España el tamaño de dicho mercado fue de [...] millones de kg. con un valor total de [...] millones de euros.

El siguiente cuadro, muestra las cuotas de SUPRESTA y sus principales competidores en el EEE para la producción de productos ignífugos con contenido en fósforo.

MERCADO EEE DE PRODUCTOS IGNÍFUGOS CON CONTENIDIO EN FÓSFORO (Cuotas en Valor %)			
	2004	2005	2006
SUPRESTA	[30-40]	[30-40]	[40-50]
ALBEMARLE	[20-30]	[20-30]	[20-30]
CHEMTURA	[10-20]	[10-20]	[10-20]
LANXESS	[10-20]	[10-20]	[10-20]
PCC ROKITA	[0-10]	[0-10]	[0-10]
CLARIANT	[0-10]	[0-10]	[0-10]
OTROS (Incluyendo fabricantes e intermediarios chinos)	[0-10]	[10-20]	[0-10]
TOTAL MERCADO	100	100	100

Fuente: Estimaciones de las partes en base al informe TOWNSEND POLYMER de 2005.

El siguiente cuadro, muestra las cuotas de SUPRESTA y sus principales competidores en España para la producción de productos ignífugos con contenido en fósforo.

¹¹ Ante la posibilidad de considerar diferentes mercados en función de las diferentes aplicaciones la notificante indica que si bien hay diferentes tipos de productos ignífugos con contenido de fósforo, utilizados en distintas aplicaciones, el producto es esencialmente idéntico y cualquier subdivisión del mercado imposibilitaría tener una visión real de las condiciones de competencia y de las características de la oferta y la demanda para los productos ignífugos con contenido de fósforo. Muchos productos ignífugos con contenido de fósforo pueden substituirse en la misma aplicación. Por ejemplo, dos (TDCP y TCPP) de los tres productos ignífugos con contenido de fósforo fundamentales (TDCP, TCPP y BDP) pueden ser substituidos en la aplicación de espuma de poliuretano. Además, los procesos de manufactura de los productos ignífugos con contenido de fósforo son muy similares. Estas características permiten a los productores de productos ignífugos con contenido de fósforo cambiar fácilmente de un tipo a otro, lo cual implica que cada fabricante siente la presión competitiva, aún cuando el fabricante en cuestión no produzca dichos productos.



MERCADO ESPAÑOL DE PRODUCTOS IGNÍFUGOS CON CONTENIDO EN FÓFORO (Cuotas en valor %)			
	2004	2005	2006
SUPRESTA	[20-30]	[30-40]	[30-40]
ALBEMARLE	[10-20]	[10-20]	[10-20]
CHEMTURA	[10-20]	[10-20]	[10-20]
LANXESS	[10-20]	[10-20]	[10-20]
FERRO	[0-10]	[0-10]	[0-10]
OTROS (Incluyendo fabricantes e intermediarios chinos)	[20-30]	[10-20]	[20-30]
TOTAL MERCADO	100	100	100

Fuente: Estimaciones de las partes en base al informe TOWNSEND POLYMER de 2005.

La situación de la competencia en España es similar a la que se presenta en el EEE. Las cinco/seis principales empresas de productos ignífugos con contenido en fósforo poseen una cuota de mercado conjunta de aproximadamente el 80/90% y el restante 20/10% se reparten entre otros pequeños competidores.

Tras la operación de concentración ICL pasa a ocupar en el mercado la posición que tenía SUPRESTA, sin adición alguna de cuotas.

Por su parte la adquirente registró una cuota del [30-40]% en el mercado europeo (EEE) de productos ignífugos con base en bromo.

A nivel mundial, unas 100 empresas tienen actividad en la producción de productos ignífugos en general. Los principales competidores mundiales de SUPRESTA, son: ALBERMARLE, CHEMTURA, CLARIANT, DAIHACHI CHEMICAL, FERRO, ITALMATCH, LANXESS, NIPPON CHEMICAL, OETKER, RHODIA, SUPRESTA, THERMPHOS Y TOSOH. Otros productores de menor tamaño son AMFINE, SHERWIN-WILLIAMS y UNITEX en EE.UU.; CHANG CHUN PLASTICS en Taiwán; PLASTICIZERS & ALLIED CHEMICALS en la India; PRAYON en Bélgica y SHANDONG LAIZHOU, TIANJIN BINHAI y ZHENJIANG XINGXING en China. De acuerdo con la notificante, ALBEMARLE y CHEMTURA, los dos mayores competidores de la adquirida ofrecen productos ignífugos con contenido tanto de bromo como de fósforo (así como otros tipos de ignífugos), tal y como sucederá con la entidad resultante de la operación de concentración notificada.

VI.2. Estructura de la demanda

Los principales clientes son fabricantes de plásticos (polímeros): materiales de construcción, productos eléctricos y electrónicos, protección de cables, láminas flexibles, colchones, muebles etc. Los clientes cada vez están más globalizados y requieren ese mismo tipo de presencia a sus proveedores.

SUPRESTA tuvo en 2006, nueve clientes en España, [...].

Los clientes más importantes de SUPRESTA y sus porcentajes sobre ventas en el EEE fueron: [...].

Los clientes más importantes de SUPRESTA y sus porcentajes sobre las ventas en el España fueron: [...].



De acuerdo con la notificante, es posible que empresas que fabrican una amplia variedad de plásticos y productos derivados del plástico (por lo general grandes multinacionales productoras de plástico) puedan en determinados momentos adquirir ignífugos con base en bromo (como los de la adquirente), fósforo (como los de la adquirida) u otros tipos de productos ignífugos. En cualquier caso, la notificante señala que los distintos tipos de producto ignífugo, aunque el cliente sea el mismo, se adquieren normalmente de manera independiente, por unidades de negocio distintas y para aplicaciones finales diferentes.

VI.3. Distribución y precios

Por lo general la mayoría de las compras de productos ignífugos con contenido en fósforo se realizan directamente al fabricante, mediante contratos anuales de suministro o mediante compras en gran volumen, los distribuidores intermedios se utilizan en un grado menor, para pequeños mercados, mercados con muchos clientes pequeños o para pedidos pequeños.

La mayoría de las ventas de SUPRESTA en España son [...].

La notificante indica que los precios de los productos ignífugos con contenido en fósforo han descendido de forma moderada en el último año. En 2006, el precio medio de los productos de SUPRESTA en España fue de [...] euros el Kg. El precio del Fyrol PCF (que representa el [...] % del volumen de ventas) fue de [...] euros el Kg. y el precio del producto Fyrolflex RDP fue de [...] euros el Kg.

SUPRESTA determina sus precios en [...].

SUPRESTA considera que sus precios están en general en línea con los de otros operadores del mercado.

VI.4. Competencia potencial - barreras a la entrada

La notificante considera que no existen barreras significativas para la entrada en el mercado de los productos ignífugos con base en fósforo en el EEE.

En los últimos años, el acontecimiento más importante en el mercado español y del EEE de productos ignífugos de fósforo ha sido la creciente competencia de las empresas con sede en China y Europa del Este. Los proveedores chinos han entrado en el mercado a través de distribuidores españoles e intermediarios europeos. Los principales competidores nuevos de los últimos tres años han sido JIANGSU CHANGYU y JIANGSU YOKE.

La inversión en I+D en 2006 representa el [...] % de su volumen de ventas mundial, siendo necesaria fundamentalmente para identificar nuevos productos ignífugos que respeten la cambiante normativa de la Unión Europea, el aumento de plásticos ignífugos y los productos ignífugos que respeten el medio ambiente.

VII. VALORACIÓN DE LA OPERACIÓN

La operación notificada consiste en la adquisición del control exclusivo de SUPRESTA LLC por parte de ISRAEL CHEMICALS LIMITED.

Las partes operan en la fabricación y comercialización de productos ignífugos, considerando mercado relevante para esta operación la actividad de SUPRESTA consistente en la producción de productos ignífugos con contenido en fósforo, y que presenta características propias de un mercado de ámbito del Espacio Económico Europeo.



No existe ningún solapamiento horizontal entre las partes y, por tanto, no existe modificación de la estructura de mercado. Únicamente ISRAEL CHEMICALS reemplaza a SUPRESTA en el mercado afectado, sin que altere ni el número ni la posición de los partícipes en dichos mercados.

Si bien las actividades de las partes son adyacentes (ignífugos con base en fósforo y en bromo) los productos de una y otra, de acuerdo con la información suministrada, se venden para usos diferentes y no conjuntamente. Adicionalmente, existen diferentes proveedores independientes de ignífugos que fabrican productos con base en bromo y fósforo, tal y como hará la empresa resultante de la operación de concentración. Algunos de estos productores, como ALBEMARLE, CHEMTURA, CLARIANT y LANXESS, venden una amplia variedad de productos y compuestos químicos. En particular, ALBEMARLE y CHEMTURA venden tanto ignífugos con contenido de bromo como ignífugos con contenido de fósforo, así como otros tipos de ignífugos. De esta forma, no parece que la cartera de la entidad resultante sea irreplicable.

Por otra parte, los demandantes en los mercados considerados, de acuerdo con la notificante, suelen tener un importante poder de negociación, debido a la disponibilidad de fuentes de suministro alternativas y el tamaño de los clientes (por lo general grandes multinacionales como [...] o [...]).

Por último, de acuerdo con la información suministrada no existen barreras de entrada infranqueables al mercado.

Teniendo en cuentas las consideraciones expuestas, desde la perspectiva del control de concentraciones no cabe esperar que la operación suponga una amenaza para la competencia efectiva en el mercado considerado.

VIII. PROPUESTA

En atención a todo lo anterior, se propone **no remitir** el expediente de referencia al Tribunal de Defensa de la Competencia para su informe en aplicación del apartado 1 del artículo 15 bis de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia, por lo que la operación notificada quedaría tácitamente autorizada conforme al apartado 2 del mencionado artículo.